REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2016-00323.

En atención a lo manifestado por la parte demandante y conforme al certificado de tradición del vehículo, del que se desprende que está legalmente embargado, se agrega el mismo a las presentes diligencias para que surta los efectos legales pertinentes. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la póliza judicial *"N°17-53-101009885"* presentada como caución.

SEGUNDO: DECRETAR la **CAPTURA** del vehículo automotor de placa *"BXQ554"*, y demás características consignadas en el certificado de tradición, el cual es propiedad de María Jacqueline Moreno Guio.

Comuníquese la anterior decisión a la Policía Nacional "*SIJIN*" División Automotores, para que deje el vehículo a disposición de este Juzgado en el parqueadero ubicado en la "*Carrera 88 No. 6A-99, Agrupación Residencial Santafé del Tintal Primera Etapa*", en la ciudad de Bogotá.

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en las referidas direcciones deberá dejarse en uno de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular DESAJBOC18-35 de 9 de mayo de 2018, ofíciese. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`19**, FIJADO HOY **12 DE FEBRERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

FB

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ae9b011a12163e89b63d5518359273b5a6aeefd1ce99060020157a89c32502**
Documento generado en 11/02/2021 03:54:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB